Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : REGULACIÓN DE VISITAS
DEMANDANTE : DIEGO ANDRES CARDONA PERDOMO
DEMANDADO : YEINMY PATRICIA TOVAR LOPERA
RADICADO : 2020-00228

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de noviembre de 2020. Al Despacho la presente demanda informando que se presentó escrito de subsanación. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Subsanada como fue la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de REGULACION DE VISITAS que por intermedio de apoderado presentó DIEGO ANDRES CARDONA PERDOMO contra la señora YEINMI PATRICIA TOVAR LOPERA respecto de la niña DULCE MARIA CARDONA TOVAR.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES SUMARIOS, consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

En atención a la solicitud de regulación de visitas provisional, teniendo en cuenta que la niña cuenta solo con tres (3) años de edad y el demandante reside en ciudad diferente a la ciudad de residencia de su hija, por el momento al no contarse con elementos de juicio necesarios para regular visitas provisionales de manera física, se **ORDENA** a la señora YEINMI PATRICIA TOVAR LOPERA, que permita y promueva comunicación telefónica y/o por video llamada al demandante con su hija, todos los días, por lo menos dos veces al día y por un espacio de tiempo prudencial de mínimo 10 minutos para fortalecer el vínculo afectivo del padre con su hija.

NOTIFÍQUESE

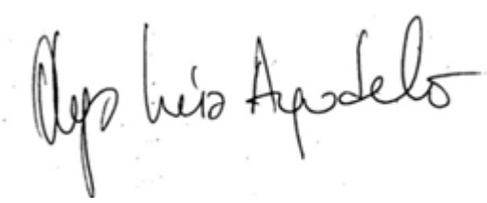

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 45 del 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVARES
Secretaria